

## ACTA SESIÓN N° 608

En la ciudad de Santiago, a 14 de abril de 2015, siendo las 09:30 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360 piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, con la asistencia de los Consejeros Marcelo Drago Aguirre, Jorge Jaraquemada Roblero y José Luis Santa María Zañartu. Atendida la ausencia de la Presidente doña Vivianne Blanlot Soza, los consejeros presentes eligieron como presidente de esta sesión al Sr. Jorge Jaraquemada Roblero. Actúa como secretaria ad hoc, conforme al Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa (S) de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Carolina Andrade Rivas. Participa de la sesión el Director General, don Raúl Ferrada Carrasco, y la Directora Jurídica (S), doña Andrea Ruiz Rosas.

### 1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 86 amparos y reclamos. De éstos, 24 se consideraron inadmisibles y 24 admisibles. Asimismo, informa que no se presentaron desistimientos, que se tramitaron o tramitarán –según sea el caso– 30 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 5 aclaraciones y/o subsanaciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 3 causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 326 del Comité de Admisibilidad de 14 de abril de 2015, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

**ACUERDO:** a) Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12



de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad. b) Asimismo, se deja constancia que el Consejo Directivo resolvió los siguientes amparos y reclamos tramitados por la Unidad de Admisibilidad y SARC: C486-15; C539-15; C567-15; C568-15; C576-15; C580-15; C596-15; C707-15; C716-15; C718-15; C719-15; y, C720-15; C721-15; y, C722-15; C728-15; C731-15; C737-15; C746-15; C747-15; C750-15; C751-15; C753-15; C761-15; C763-15; C764-15; y, C765-15.

## **2.- Resolución de amparos y reclamos.**

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C75-15 presentado por don Marco Román Cordero en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Metropolitana, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- b) El reclamo C204-15 presentado por don Alexander Miranda en contra de la Municipalidad de Nogales, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- c) El reclamo C215-15 presentado por doña Rebeca Ribbeck en contra del Gobierno Regional Región de la Araucanía, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- d) El amparo C438-15 presentado por don Marco Román Cordero en contra de la Subsecretaría de Salud Pública, los consejeros presentes aprueban el desistimiento presentado por el reclamante.



- e) El amparo C2667-14 presentado por don Luis Durán González en contra de la Policía de Investigaciones de Chile, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- f) El amparo C1513-14 presentado por don Antonio Aldunate Berrio en contra de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- g) El amparo C1669-14 presentado por don Jorge Orellana Iturra en contra de la Municipalidad de Rancagua, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- h) El amparo C1736-14 presentado por don José Pardo Macías en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Bío Bío, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- i) El amparo C15-15 presentado por don Víctor Maldonado Aliaga en contra de la Municipalidad de Machalí, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- j) El amparo C136-15 presentado por doña Francisca Gutiérrez Vielma en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador Bernardo O'higgins, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- k) El amparo C97-15 presentado por don Óscar Andrade Guala en contra de la Municipalidad de Porvenir, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- l) Los amparos C116-15 y C122-15 presentados por don Lautaro Maldonado Fica en contra de la Municipalidad de Recoleta, se acogen totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- m) El amparo C165-15 presentado por don Matías Rojas Medina en contra del Consejo de Defensa del Estado (CDE), se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.



- n) Los amparos C24-15 y C25-15 presentados por don Leonidas Jara Parra en contra de la Municipalidad de Conchalí, se acogen totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- o) El amparo C35-15 presentado por don Orlando Pizarro Godoy en contra del Servicio de Salud Arica, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- p) El amparo C2121-14 presentado por don Gustavo Fuentes Gajardo en contra del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección "Seguimiento de Casos".

### **3.- Decisiones pendientes de acuerdo. Para nueva vista por postergación del Consejo Directivo.**

- a) El amparo C1693-14 presentado por don Reynaldo Arenas Ahumada en contra de Universidad de Santiago de Chile.

Atendida la ausencia de la Presidenta, doña Vivianne Blanlot Soza, el Consejo Directivo estimó prudente postergar para una futura sesión la deliberación del amparo anteriormente individualizado.


### **4.- Decreta medida para mejor resolver.**

- a) El amparo C33-15 presentado por don Mariano Díaz Martín en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Araucanía.



Respecto al amparo anteriormente individualizado, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en esta causa, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ella, pudiendo ser consultada en la web institucional de esta Corporación, en su oportunidad.

Siendo las 11:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



MARCELO DRAGO AGUIRRE



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU

/car



